



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

121

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 26 NOV 2020

REFERENCIA No. 110014003049 2017 00353 00

En atención a la solicitud formulada por la apoderado judicial de la parte solicitante y, por ser procedente lo peticionado, por secretaria dispóngase con la elaboración y/o actualización del oficio de embargo requerido.

Para tal fin y de ser necesario, atendiendo la emergencia de salubridad pública generada por la pandemia mundial denominada como Covid 19, **remítase** vía correo electrónico directamente dicho comunicado a la autoridad correspondiente, así como a la dirección informada por la peticionaria en su solicitud.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 474 a la hora
de las 8:00 a.m. 27 NOV 2020
La Secretaria
MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA